



UAIP/OIR/0063/2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en la Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, casa Numero Uno, San Salvador. A las trece horas del día veinte de marzo dos mil diecinueve. Vista la solicitud de la señorita [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien requiere:

1. *Número de reclusos sujetos a medidas extraordinarias de seguridad que guardan prisión en los Centros Preventivos y de Cumplimiento de Penas de Chalatenango, Ciudad Barrios, Cojutepeque, San Francisco Gotera; Izalco; Quezaltepeque; y Zacatecoluca.*

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: *se anexa a esta resolución información proporcionada por el Centro de Información Penitenciaria.*

No omito manifestar que dicha Unidad detalla que el mes de septiembre del año 2018 finalizaron las medidas extraordinarias, además en el mes de junio el año 2016 se inhabilitó el Centro Penal de Cojutepeque.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.


Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información

MJCA/ki

CENTRO PENAL	TOTAL
CENTRO PENAL CHALATENANGO	1960
CENTRO PENAL CUIDAD BARRIOS	3225
CENTRO PENAL SAN FRANCISCO GOTERA	1614
CENTRO PENAL IZALCO	2721
CENTRO PENAL QUEZALTEPEQUE	1952
CENTRO PENAL DE SEGURIDAD ZACATECOLUCA	671
CENTRO PENAL COJUTEPEQUE	0
TOTAL	12,143